

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2024-MPI

Ilo, 21 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 114-2023-GAF-MPI, de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Administración financiera aprueba la Baja que conlleva a la extracción física y contable de los 08 bienes del Apéndice A Relación de Bienes en la cual se observa sus códigos patrimoniales SIGA y códigos institucionales, así como su valor de adquisición de S/ 2'028,108.71 y valor neto de S/ 39,516.54, cuyas especificaciones y características se detallan en el Informe Técnico N° 03-2023-CP-SGC-GAF-MPI y detallados en el Apéndice A Ficha de Descripción de Bienes, por Causal de Baja por Estado de Chatarra.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad con el Informe N° 451-2023-SGC-GAF-MPI, remite el Informe Técnico N° 07-2023-CP-SGC-GAF-MPI, mediante el cual el Encargado de Control Patrimonial recomienda la Subasta Pública Presencial en 08 paquetes, sin derecho de inscripción registral, de los 08 bienes del activo fijo dados de baja con Resolución Gerencial N° 114-2023-GAF-MPI, cuyas características están descritas en el "Apéndice B Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales para Subasta Pública", determinados como chatarra según el servicio de elaboración de informe de tasaciones de bienes muebles a todo costo desarrollado por el Perito Valuador Ing. Luis Bejarano Velarde, valorizados a valor comercial en S/ 89,612.55; se determine la conducción del acto público de la Subasta Pública Presencial que puede ser conducido por alguno de los miembros de la Mesa Directiva o por un Martillero Público habilitado por la SUNARP, contratado para tal fin; y asimismo, se aprueben las Bases de la Subasta Pública Presencial, adecuándose las fechas de acuerdo con la fecha de autorización.

Que, en el Informe Técnico N° 07-2023-CP-SGC-GAF-MPI se fundamenta la propuesta de Subasta Pública de los 08 bienes señalando que estos forman parte del activo fijo, que al ser considerados como chatarra estarían contaminando el medio ambiente, ocupan espacios que pueden tener mejor uso en el Taller del ODAMEP donde se encuentran ubicados, generan gastos de vigilancia, así como gastos administrativos en la realización de inventarios.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 100-2023-MPI, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el acto de disposición de bienes por medio de Subasta Pública Presencial, que consta de 08 bienes dados de baja por la Resolución Gerencial N° 114-2023-GAF-MPI, de fecha 09 de junio de 2023, por la causal de Baja por Chatarra, los cuales para efectos de la Subasta Pública se han identificado en 08 Lotes, con un valor comercial de S/ 89,612.55, descritos en el Apéndice B Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales para Subasta Pública, del Informe Técnico N° 07-2023-CP-SGC-GAF-MPI. Asimismo, se aprueba las BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 002-2023-MPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, por las cuales se regirá la Subasta Pública aprobada, debiendo actualizarse las fechas consideradas en la convocatoria; y, encargar a la Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento de lo acordado, siguiendo el procedimiento establecido en la norma.

Que, la Gerencia de Administración Financiera a través del Informe N° 040-2024-GAF-MPI, recepcionado con fecha 09 de febrero de 2024, solicita la conformación de la Mesa Directiva que llevará a cabo el procedimiento de la Subasta Pública Presencial N° 001-2024-MPI, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2023-MPI, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.



Que, la Gerencia Municipal mediante Provedo N° 323-2024-GM-MPI, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, revisión, opinión y trámite correspondiente sobre la aprobación de la Mesa Directiva para el Proceso de Subasta Pública Presencial N° 01-2024-MPI, en atención al requerimiento realizado por la Gerencia de Administración Financiera.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", ha sido considerada como base normativa que sustenta la solicitud de conformación de la Mesa Directiva, sin embargo, su Segunda Disposición Complementaria Final indica lo siguiente: *"Las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión de sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la Directiva en lo que fuere pertinente."*

Que, la Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI, de fecha 22 de octubre de 2018, aprueba el "Reglamento de la Gestión de Control Patrimonial de los Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo", norma que establece el procedimiento a seguir para la disposición de bienes dados de baja mediante compraventa por subasta pública, señalando lo siguiente: *"4.1.1 PROCEDIMIENTO. 4.1.1.1 CP identificará los bienes a subastar, los ordenará en lotes y gestionará la tasación conforme a lo establecido en el numeral 6.2. del Título I. 4.1.1.2 En base al numeral precedente, elaborará su IT, recomendando la disposición de los bienes mediante compraventa a través de subasta pública. 4.1.1.3 Adicionalmente, elaborará las bases administrativas que regulen el procedimiento de subasta pública. 4.1.1.4 CP, elevará el expediente a la GAF, para su revisión y evaluación, de encontrarlo conforme, remitirá los actuados a la GAJ, para la emisión del Informe Legal y posterior remisión al Concejo Municipal. para su Aprobación mediante Acuerdo de Concejo. 4.1.1.5 En dicho Acuerdo de Concejo, se aprobará el acto de disposición por medio de Compraventa por Subasta Pública, las bases administrativas y la conformación del comité o mesa directiva."*

Que, en relación a la Compraventa por Subasta Pública, la Ordenanza Municipal mencionada refiere que esta se realiza en acto público, con presencia de un comité o mesa directiva, integrado por tres miembros como mínimo: Un Representante de la Gerencia de Administración Financiera, quien preside; Responsable de Control Patrimonial; Martillero Público, quien ejecuta el acto de Subasta Pública.

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, estos últimos conforme al Artículo 41° son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, considerando que el Acuerdo de Concejo N° 100-2023-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2023, sólo aprobó el acto de disposición de los 08 bienes por medio de Subasta Pública Presencial, así como las Bases Administrativas de la Subasta, corresponde que el Concejo Municipal en mérito a las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 del "Reglamento de la Gestión de Control Patrimonial de los Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo", aprobado con la Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI, apruebe mediante Acuerdo de Concejo la conformación de la Mesa Directiva que llevará a cabo el procedimiento de la Subasta Pública Presencial aprobada, la cual deberá estar integrada por: (i) La Gerencia de Administración Financiera, quien preside, ii) Responsable de Control Patrimonial, iii) Martillero Público quien ejecuta el acto de subasta pública.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 151-2024-GAJ-MPI, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2024, opina que: Mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2023-MPI se aprobaron las Bases Administrativas del Proceso de Subasta Pública Presencial N° 002-2023-MPI, debiendo utilizarse esta denominación salvo modificación técnicamente sustentada y debidamente aprobada por el órgano competente; la disposición de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Ilo se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI y de forma complementaria en lo que fuera pertinente por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; la Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI, establece que el Concejo aprobará mediante Acuerdo de Concejo, el acto de disposición por medio de Compraventa por Subasta Pública, las bases administrativas y la



conformación del comité o mesa directiva; a través del Acuerdo de Concejo N° 100-2023-MPI, solo se aprobó el acto de disposición de los 08 bienes por medio de Subasta Pública Presencial, así como las Bases Administrativas, sin que exista pronunciamiento respecto a la aprobación de la conformación de la Mesa Directiva; en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 y al amparo de las disposiciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI, corresponde al Concejo Municipal aprobar la conformación de la Mesa Directiva que llevará a cabo el procedimiento de la Subasta Pública Presencial aprobada.

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración mediante Dictamen N° 15-2024-CAMT/CDLIA-MPI, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2024, aprueba la conformación de la Mesa Directiva para la Subasta Pública Presencial, debiendo estar integrada por la Gerencia de Administración Financiera, Responsable de Control Patrimonial y el Martillero Público quien ejecuta el acto de subasta pública.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, por mayoría;


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Mesa Directiva que llevará a cabo el procedimiento de la Subasta Pública Presencial aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2023-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2023, integrada de la siguiente manera:

- Un Representante de la Gerencia de Administración Financiera, quien preside
- Responsable de Control Patrimonial
- Martillero Público, quien ejecuta el acto de Subasta Pública

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
DANTE EFRAIM SAGUA ANCHAPURI
(e) SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE